



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Abierto de Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que en lo sucesivo se denominará "**El Instituto**", representado en este acto por la Lic. Enf. **Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **Instrumentos y Productos Biomédicos de México, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**El Proveedor**", representado en este acto por el **C. Pedro Arrona Sánchez**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.1. "**El Instituto**", declara a través de su Representante Legal que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La Lic. Enf. **Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dictó el acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el Director General en el que se nombra a la Lic. Enf. **Rosa Herlinda Madrigal Miramontes** como Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante Escritura Pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaria 98 de la cual es Titular.
- I.4. La Lic. **Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones de Servicio, interviene como **Área Contratante** en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E44-2022** del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5. El **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requirente** en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E44-2022** del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. Los **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado**, Jefe de Oficina de Conservación, **Ing. Josué Antonio Carrizosa Solórzano**, Jefe de Departamento de Conservación del HGZ 46, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad 4, **Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de Unidad 3, **Ing. José Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación de Unidad 2, **Ing. Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad 5, **Ing. Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad 6, **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad 7, intervienen como **Área Técnica** en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E44-2022** del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E44-2022** del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.

El **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado**, Jefe de la Oficina de Conservación, como **Auxiliar** en la Administración del presente Instrumento Jurídico, será corresponsable para llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realice la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador del Contrato.

- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062508**, según Dictamen de Disponibilidad **000008180-2022**, de fecha 21 de Enero del 2022, firmado por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **“El Proveedor”** mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E44-2022** del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco con fundamento en lo dispuesto en los artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento, numerales 4.13, 5.3.8 inciso b) y 5.3.12, 5.4.2, y 5.4.4 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11 Con fecha **08 de Abril del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo de contratación derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E44-2022** del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12 Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E44-2022** del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, deriva de la solicitud expresa realizada mediante Memorándum **289001140100/0111/2022** de fecha **15 de Febrero del 2022**, por el Encargado de la Oficina de Conservación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. **Ing. Bismar Vázquez Camacho**.
- I.13 Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14 Señala como domicilio para todos los efectos de este Acto Jurídico el ubicado en la Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

II. **“El Proveedor”** declara que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 19,934 de fecha 12 de Enero del 2012, pasada ante la fe del Licenciado David F. Davila Gómez, Notario Público Número 190 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 18 de Junio del 2018.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Pedro Arrona Sánchez** quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 19,934 de fecha 12 de Enero del 2012, pasada ante la fe del Licenciado David F. Davila Gómez, Notario Público Número 190 de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, dar servicio de diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, asesoría y consultoría en el área de ingeniería clínica, compra, venta, instalación de equipo médico, entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes IPB120112EQA .
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a **"El Instituto"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. **"El Proveedor"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"El Instituto"**.
- II.11. Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio legal, la Calle Luis Spota No. 5, Colonia San Simón Ticumac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03660 de la Ciudad de México, Teléfono (55) 5243 3051 y (999) 349 1503, correo electrónico: asistente.orgamedical@gmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- “El Instituto” requiere y “El Proveedor”, se obliga a prestar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integral de este contrato y que es suscrito por las partes; en el que se identifica una demanda mínima como compromiso de adquisición y una demanda máxima susceptible de ser solicitados.

SEGUNDA- Importe del Contrato.- “El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$178,400.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$446,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Instrumento Jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor”, en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios, debidamente requisitados por parte de “El Proveedor”, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “El Proveedor” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 1 (Uno)**, del contrato, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a “El Proveedor”, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono (993) 3 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para “El Instituto”, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 4 (Cuatro)**, “Orden del Servicio”.

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “El Instituto”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “El Proveedor”, las deficiencias que se deberán corregir.

“El Proveedor” acepta que “El Instituto”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de “El Proveedor”, del Banco y Sucursal que “El Proveedor” elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “El Proveedor” deberá presentarse en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"El Proveedor"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial y original del contrato; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"El Proveedor"**.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el Portal de Internet de **"El Instituto"**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "Pago en parcialidades o diferido".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **"El Prestador del Servicio"**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, Código Postal 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación. El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de "El Proveedor", que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"El Proveedor" deberá contar con acuse de recepción de la solicitud de la opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de La Federación el 27 de Febrero del 2015, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presentará copia al Instituto, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir de "El Proveedor" la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Quando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El Proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente **El Proveedor**, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "**El Proveedor**" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "**El Proveedor**" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

- I. El artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en internet:

www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal de "El Instituto" en las delegaciones regionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

QUINTA.- Plazo, Lugar, Condiciones y Control Administrativo.- El **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos**, objeto de este Instrumento Jurídico, deberá realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas que se detallan en el **Anexo 2 (Dos)** que se detallan en este Instrumento Jurídico

Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) **"El Proveedor"** confirmará con al menos con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.
- 2) **"El Proveedor"** se presentará con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:
 - 1) Copia del contrato formalizado.
 - 2) Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
 - 3) Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
 - 4) Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.
 - 5) El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico)

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo. Caso contrario, el no cumplir con uno o más de los puntos anteriores se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

- 3) En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, **"El Proveedor"** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de mantenimiento correctivo, debiendo proceder conforme al Mantenimiento Correctivo.

Cabe mencionar que el mantenimiento preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción de **"El Instituto"**.

- 4) Ejecutar el Mantenimiento Preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo 1 (Uno)**, en un plazo no mayor a 8 horas.
- 5) Al finalizar el servicio, **"El Proveedor"** deberá notificar al Jefe de Servicio correspondiente, así como al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.
- 6) Una vez validado el servicio, **"El Proveedor"** deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.
- 7) **“El Proveedor”** se obliga, sin costo adicional para **“El Instituto”** a impartir capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la “Orden de Servicio”.
 - 8) **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos del kit de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos, incluyendo los kits de mantenimiento reemplazados.
 - 9) Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del Mantenimiento Preventivo, **“El Proveedor”**, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 5 (Cinco)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.
 - 10) Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir todas las refacciones necesarias para su ejecución, sin costo adicional para **“El Instituto”**, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de Mantenimiento Correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento, El Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico, a la cuenta de correo de **“El Proveedor”** establecida como contacto.
- 2) **“El Proveedor”** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
- 3) El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha del acuse de recibido y asignación de número de reporte o folio, plazo en el que **“El Proveedor”** deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el Mantenimiento Correctivo solicitado.
- 4) **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y registrar su asistencia en la Bitácora de Visitas del Departamento.
- 5) El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico).
- 6) **“El Proveedor”** deberá realizar el Mantenimiento Correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”** en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contando a partir de la fecha del acuse de recibido y asignación de número de reporte o folio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- 1 día hábil para diagnóstico.
 - 2 días hábiles para remplazo de refacciones, calibraciones, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
- 7) En caso que el Mantenimiento Correctivo supere el plazo de ejecución, **“El Proveedor”** deberá poner a disposición de la Unidad Médica, un equipo en calidad de préstamo durante el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **“El Instituto”**, mismo que no debe exceder 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
 - 8) Todo servicio de Mantenimiento Correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que **“El Proveedor”** deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
 - 9) **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
 - 10) Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del Mantenimiento Correctivo, **“El Proveedor”** deberá requisitar la siguiente documentación:
 - Orden de servicio de la empresa.
 - Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
 - Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 5 (Cinco)**.
 - Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

Accesorios y Refacciones

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Control Administrativo del Servicio

- 1) Una vez realizados los Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, **“El Proveedor”** deberá realizar lo siguiente:
 - Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación, que incluye nombre, cargo, firma, número de matrícula y sellos de la Unidad Médica, clave y partida presupuestal.

La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de **“El Instituto”** estará comprendida entonces por:

- Orden de servicio de la empresa.
- Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
- Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 5 (Cinco)**.
- Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- Constancia de capacitación a personal técnico y operativo. (Aplica únicamente para Mantenimiento Preventivo).
- Factura (Para los servicios que aplique).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. COLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Debiendo generarse a los menos cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para "El Proveedor".

Visita a las Instalaciones

"El Proveedor" deberá realizar una visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, en donde se encuentran ubicados y con ello, considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos.

Para efectuar la visita, "El Proveedor" deberá coordinar con cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad, la cual deberá realizarse hasta un día antes de la Junta de Aclaraciones, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

"El Proveedor" deberá de incluir en el presente Instrumento Jurídico, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre, firma y matrícula del Jefe de Conservación de la Unidad Médica correspondiente.

El importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta de "El Proveedor". El personal de "El Instituto" únicamente participará en apoyo a "El Proveedor" para autorizar y facilitar el acceso a las Unidades Médicas y a los servicios en donde se encuentran los equipos.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **11 de Abril al 31 de Diciembre de 2022.**

SEPTIMA.- OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "El Proveedor" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"El Proveedor" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados y/o servicios realizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DECIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "El Proveedor" otorgará el servicio objeto del presente contrato, a través del personal que tiene individualmente contratado, por lo que exime a "El Instituto" de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que pudiera llegar a existir respecto de su personal; obligándose a restituir a éste último mencionado, las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Por lo anterior, no se le considerará a “**El Instituto**” como patrón, ni aun sustituto, y “**El Proveedor**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**El Instituto**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍAS.- “El Proveedor”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Instrumento Jurídico, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Garantía del Servicio

“**El Proveedor**”, se compromete a otorgar garantía por los servicios de **Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo** realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

Mantenimiento Preventivo

Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes (kits de mantenimiento u otros) reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 30 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.

Mantenimiento Correctivo

Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 30 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

“**El Proveedor**”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Instrumento Jurídico, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, **Anexo 6 (Seis)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de “**El Instituto**”, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

DÉCIMA

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- 1) Se rescinda administrativamente este contrato.
- 2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- 3) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**El Proveedor**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- 4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "El Instituto", de conformidad con el Art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Ventiladores Volumétricos**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando

Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo cuando:

1. Se exceda el plazo para la ejecución de los Servicios de **Mantenimiento Preventivo** conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Mantenimiento.
2. Se exceda el plazo para la ejecución de los Servicios de **Mantenimiento Preventivo**.
3. Se exceda el plazo para la ejecución de los Servicios de **Mantenimiento Correctivo**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El Administrador del Contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

"**El Instituto**" descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**El Proveedor**".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS**

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “El Instituto”.

Concepto	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios “El Proveedor” no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación.
Cuando “El Proveedor” no realice los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente Instrumento Jurídico.	Se aplicará a “El Proveedor”, mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación.
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	2.5%	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación.

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = $\$x2.5\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1				Máximo 4 días		Días x $\$$ =	$2.5 \times D =$

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA

CUARTA.- Deductivas.- En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual “El Proveedor” se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS**

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- B. Cuando se exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo 1 (Uno)** y/o que no se identifique debidamente.
- D. Cuando **"El Proveedor"** no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de **"El Instituto"**, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción.

El Administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Quando "El Instituto" , compruebe a "El Proveedor" que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	Quando "El Proveedor" no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
"El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante "El Instituto"	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Quando "El Proveedor" , no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Quando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E44-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos Médicos del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS**

Contrato No. COLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"El Instituto"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"El Instituto"** la sanción impuesta a **"El Proveedor"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra de manera enunciativa más no limitativa en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando rebase el límite de incumplimiento para la aplicación de deductivas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- II. No entregar la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo estipulado.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones por parte de **"El Proveedor"**, pactadas en el contrato.
- IV. En el caso de rebasar el plazo para la aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los servicios.
- V. Cuando **"El Proveedor"** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"El Instituto"**, en términos de lo asentado en el presente contrato cerrado motivo de este Instrumento Jurídico.
- VI. En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"El Instituto"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, el área Administradora del contrato deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los bienes entregados por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. **CCOLA22282508031**
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

De no darse por rescindido el contrato, “**El Instituto**” establecerá, de conformidad con “**El Proveedor**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**El Proveedor**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA

NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**El Instituto**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- RELACION DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (Uno)	Descripción Amplia y Detallada del Servicio y Rutina del Servicio
Anexo 2 (Dos)	Calendario de Servicio
Anexo 3 (Tres)	Domicilio de Unidades Médicas
Anexo 4 (Cuatro)	Orden de Servicio
Anexo 5 (Cinco)	Bitácora del Servicio
Anexo 6 (Seis)	Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato
Anexo 7 (Siete)	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

VIGESIMA

PRIMERA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El Proveedor**” con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “**El Instituto**”.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia

VIGÉSIMA

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **11 de Abril del 2022**.

Por "El Instituto"

La Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
del Instituto Mexicano del Seguro Social
Licenciada en Enfermería Rosa Herlinda Madrigal Miramontes

Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

Actuando en suplencia por ausencia de la Licda. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, de conformidad con el oficio No. 289001050100/0334/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso mediante el cual se da a conocer el acuerdo de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegación de facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de febrero de 2022.

Por "El Proveedor"

C. Pedro Arrona Sánchez

Representante Legal
Instrumentos y Productos Biomédicos
de México, S.A. de C.V.

AREA CONTRATANTE

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. Fabiola Bocanegra Vidal

Encargada del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Joel Stalin Gómez de Dios

Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Por el área solicitante en términos del artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público" Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Ing. Bismar Vázquez Camacho

Encargado del Departamento de Conservación
y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. COLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

PARTIDA 3

No.	Nombre del equipo	Marca	Modelo	No. De serie	NNI	Ubicación	Precio Unitario	No. De Servicios	Importe
1	Cuna de calor radiante sin fototerapia	Ohmeda	OHIO 3300	HCCJ11066	S/N	HGZ 46 VILLAHERMOSA	\$33,000.00	2	\$66,000.00

PARTIDA 6

No.	Nombre del equipo	Marca	Modelo	No. De serie	NNI	Ubicación	Precio Unitario	No. De Servicios	Importe
1	Incubadora de traslado	Advanced	A-3158	CF-5523	201200012069	HGZ 2 CÁRDENAS	\$38,000.00	2	\$76,000.00
2	Incubadora de traslado	Advanced	A-3158	CF-5520	201200012070	HGZ 2 CÁRDENAS	\$38,000.00	2	\$76,000.00

PARTIDA 7

No.	Nombre del equipo	Marca	Modelo	No. De serie	NNI	Ubicación	Precio Unitario	No. De Servicios	Importe
1	Incubadora de traslado	Medix	TR-306	S/N	200500013301	HGZ 2 CÁRDENAS	\$38,000.00	2	\$76,000.00

PARTIDA 8

No.	Nombre del equipo	Marca	Modelo	No. De serie	NNI	Ubicación	Precio Unitario	No. De Servicios	Importe
1	Incubadora de traslado	Anve	Romit	ITR-005	201700027072	HGZ 46 VILLAHERMOSA	\$38,000.00	2	\$76,000.00
2	Incubadora de traslado	Anve	Romit	ITR-008-18	201800021283	HGZ 2 CÁRDENAS	\$38,000.00	2	\$76,000.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Instrumento Jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS**

Contrato No. COLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

RUTINAS DE MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						No. ORDEN:IMT4400210		
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.								
HOSPITAL: HGZ 46 VILLAHERMOSA			DIRECCIÓN: Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca, C.P.86060, Villahermosa, Tabasco.					
PARTIDA	3	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CUNA DE CALOR RADIANTE SIN FOTOTERAPIA	MARCA	OHMEDA	MODELO	OHIO 3300	
FECHA			NNI: S/N	# SERIE	HCCJ11066			
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Que incluya: 1. Actividades a realizar, 2. kit de mantenimiento y/o componentes a reemplazar, 3. Ajustes, calibraciones y pruebas)							SI	N/A
1.	Revisión Física En General Del Equipo.							
2.	Revisión Funcional Del Equipo.							
3.	Revisión Y Calibración De Fuente De Voltaje Principal.							
4.	Revisión Y Calibración De Fuente De Carga De Batería.							
5.	Cambio De Fusibles De Protección.							
6.	Revisión Y Cambio De Resistencias De Calentamiento.							
7.	Revisión Y Reparación Del Módulo De Control.							
8.	Verificación Física Y Funcional De Las Alarmas Sonoras Y Luminosas.							
9.	Revisión De Teclas.							
10.	Verificación De Perilla Selectora.							
11.	Verificación Y Calibración De Parámetros De Temperatura.							
12.	Verificación Y Calibración De Modos De Funcionamiento (Manual Y Servocontrolado)							
13.	Cambio Y Verificación De Sensor de Temperatura.							
COMPLEMENTOS DEL MANTENIMIENTO (Incluido dentro del servicio, a realizarse en una sola exhibición, durante la vigencia del contrato)							SI	N/A
1)	Sustitución de batería de respaldo (para las incubadoras de traslado).							
2)	Sustitución de colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.							
3)	Sustitución de barandales completos (en caso de encontrarse dañados)							
4)	Sustitución de componentes del capacete (puertas, mangas, acrílicos) en caso de requerirse.							
5)	Sustitución de elemento calefactor (en caso de requerirse)							
KIT DE PRUEBA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (Incluido dentro del servicio, a suministrarse en una exhibición)								
No.	Descripción					Cantidad	Unidad	
1	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL					2	PZA	
2	LÁMPARAS DE AUSCULTACIÓN					1	JGO	
3	LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA (PARA LAS MARCAS Y MODELO QUE APLIQUE)					1	JGO	
4	SENSOR DE OXIGENO (PARA INCUBADORA ATOM)					1	JGO	
EQUIPO DE MEDICIÓN Y/O PRUEBA (Incluir marca, modelo, número de serie, certificado de calibración y fecha)								
Multímetro Fluke								
RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Incluir nombre completo y cargo)								
Jorge Antonio Torres Sánchez (Técnico Biomédico)				Erick Garduño (Ingeniero)				
DATOS DE CONTACTO PARA REPORTES O SOLICITUDES DE SERVICIO (Incluir domicilio de la empresa, sucursales y centros de servicio, números telefónicos y correo electrónico)								
INTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: IPB120112EQA / Tel. (0155) 5264-3394 / (0155) 5264-3627 E-mail: ipbm@ipbm.mx Av. Cuauhtémoc No. 379 Int. 104 Col. Roma, Del. Cuauhtémoc México, D.F. C.P. 06760								
PROVEEDOR			RESPONSABLE DE AREA/USUARIO			JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD		
INTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.								



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS**

Contrato No. COLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						No. ORDEN:IMT4400210		
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.								
HOSPITAL: HGZ 2 CARDENAS / DIRECCIÓN: Av. Francisco Trujillo Gurría S/N Esq. Carr. Circuito del Golfo, Col. Pueblo Nvo, C.P. 86500, Cárdenas.								
PARTIDA	6	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	INCUBADORA DE TRASLADO	MARCA	ADVANCED	MODELO	A-3158	
FECHA			NNI: 201200012069	# SERIE	CF-5523			
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Que incluya: 1. Actividades a realizar, 2. kit de mantenimiento y/o componentes a reemplazar, 3. Ajustes, calibraciones y pruebas)							SI	N/A
1.		Revisión Física en General del Equipo						
2.		Revisión Funcional del Equipo						
3.		Revisión Y Calibración de Fuente de Voltaje Principal						
4.		Revisión Y Calibración de Fuente de Carga de Batería						
5.		Cambio de Fusibles de Protección						
6.		Revisión Y Cambio de Resistencias de Calentamiento						
7.		Revisión y Reparación del Módulo de Control						
8.		Cambio de Mangas, Felpas, Filtros de Aire Y Oxígeno de 0.5 Micrones						
9.		Verificación Física Y Funcional de las Alarmas Sonoras y Luminosas						
10.		Revisión de Teclas						
11.		Verificación de Perillas Selectora						
12.		Verificación y Calibración de Parámetros de Temperatura						
13.		Verificación y Calibración de Modos de Funcionamiento (Manual y Servocontrolado)						
14.		Verificación de Sensor de Temperatura						
15.		Verificación y Ajuste de Conectores Internos						
16.		Limpieza y Verificación de Tarjetas Electrónicas						
17.		Cambio de Fusibles de Protección Eléctrica						
18.		Revisión y Pruebas Generales de Funcionamiento						
19.		Limpieza Interna y Externa en General						
COMPLEMENTOS DEL MANTENIMIENTO (Incluido dentro del servicio, a realizarse en una sola exhibición, durante la vigencia del contrato)							SI	N/A
1.		Sustitución de batería de respaldo (para las incubadoras de traslado).						
2.		Sustitución de colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.						
3.		Sustitución de barandales completos (en caso de encontrarse dañados)						
4.		Sustitución de componentes del capacete (puertas, mangas, acrílicos) en caso de requerirse.						
5.		Sustitución de elemento calefactor (en caso de requerirse)						
KIT DE PRUEBA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (Incluido dentro del servicio, a suministrarse en una exhibición)								
No.	Descripción	Cantidad	Unidad					
1	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL	2	PZA					
2	LÁMPARAS DE AUSCULTACIÓN	1	JGO					
3	LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA (PARA LAS MARCAS Y MODELO QUE APLIQUE)	1	JGO					
4	SENSOR DE OXIGENO (PARA INCUBADORA ATOM)	1	JGO					
EQUIPO DE MEDICIÓN Y/O PRUEBA (Incluir marca, modelo, número de serie, certificado de calibración y fecha)								
Multímetro Fluke								
RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Incluir nombre completo y cargo)								
Jorge Antonio Torres Sánchez (Técnico Biomédico)				Erick Garduño (Ingeniero)				
DATOS DE CONTACTO PARA REPORTES O SOLICITUDES DE SERVICIO (Incluir domicilio de la empresa, sucursales y centros de servicio, números telefónicos y correo electrónico)								
INTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: IPB120112EQA / Tel. (0155) 5264-3394 / (0155) 5264-3627 E-mail: ipbm@ipbm.mx Av. Cuauhtémoc No. 379 Int. 104 Col. Roma, Del. Cuauhtémoc México, D.F. C.P. 06760								
PROVEEDOR			RESPONSABLE DE AREA/USUARIO			JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. **COLA22282508031**
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						No. ORDEN:IMT4400210			
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.									
HOSPITAL: HGZ 2 CARDENAS / DIRECCIÓN: Av. Francisco Trujillo Gurría S/N Esq. Carr. Circuito del Golfo, Col. Pueblo Nvo, C.P. 86500, Cárdenas.									
PARTIDA	6	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	INCUBADORA DE TRASLADO	MARCA	ADVANCED	MODELO	A-3158		
FECHA	NNI: 201200012070			# SERIE	CF-5520				
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Que incluye: 1. Actividades a realizar, 2. kit de mantenimiento y/o componentes a reemplazar, 3. Ajustes, calibraciones y pruebas)							SI	N/A	
1.	Revisión Física en General del Equipo								
2.	Revisión Funcional del Equipo								
3.	Revisión Y Calibración de Fuente de Voltaje Principal								
4.	Revisión Y Calibración de Fuente de Carga de Batería								
5.	Cambio de Fusibles de Protección								
6.	Revisión Y Cambio de Resistencias de Calentamiento								
7.	Revisión y Reparación del Módulo de Control								
8.	Cambio de Mangas, Felpas, Filtros de Aire Y Oxígeno de 0.5 Micrones								
9.	Verificación Física Y Funcional de las Alarmas Sonoras y Luminosas								
10.	Revisión de Teclas								
11.	Verificación de Perillas Selectora								
12.	Verificación y Calibración de Parámetros de Temperatura								
13.	Verificación y Calibración de Modos de Funcionamiento (Manual y Servocontrolado)								
14.	Verificación de Sensor de Temperatura								
15.	Verificación y Ajuste de Conectores Internos								
16.	Limpieza y Verificación de Tarjetas Electrónicas								
17.	Cambio de Fusibles de Protección Eléctrica								
18.	Revisión y Pruebas Generales de Funcionamiento								
19.	Limpieza Interna y Externa en General								
COMPLEMENTOS DEL MANTENIMIENTO (Incluido dentro del servicio, a realizarse en una sola exhibición, durante la vigencia del contrato)							SI	N/A	
1.	Sustitución de batería de respaldo (para las incubadoras de traslado).								
2.	Sustitución de colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.								
3.	Sustitución de barandales completos (en caso de encontrarse dañados)								
4.	Sustitución de componentes del capote (puertas, mangas, acrílicos) en caso de requerirse.								
5.	Sustitución de elemento calefactor (en caso de requerirse)								
KIT DE PRUEBA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (Incluido dentro del servicio, a suministrarse en una exhibición)									
No.	Descripción					Cantidad	Unidad		
1	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL					2	PZA		
2	LÁMPARAS DE AUSCULTACIÓN					1	JGO		
3	LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA (PARA LAS MARCAS Y MODELO QUE APLIQUE)					1	JGO		
4	SENSOR DE OXIGENO (PARA INCUBADORA ATOM)					1	JGO		
EQUIPO DE MEDICIÓN Y/O PRUEBA (Incluir marca, modelo, número de serie, certificado de calibración y fecha)									
Multímetro Fluke									
RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Incluir nombre completo y cargo)									
Jorge Antonio Torres Sánchez (Técnico Biomédico)				Erick Garduño (Ingeniero)					
DATOS DE CONTACTO PARA REPORTES O SOLICITUDES DE SERVICIO (Incluir domicilio de la empresa, sucursales y centros de servicio, números telefónicos y correo electrónico)									
INTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: IPB120112EQA / Tel. (0155) 5264-3394 / (0155) 5264-3627 E-mail: ipbm@ipbm.mx Av. Cuauhtémoc No. 379 Int. 104 Col. Roma, Del. Cuauhtémoc México, D.F. C.P. 06760									
PROVEEDOR			RESPONSABLE DE AREA/USUARIO			JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS**

Contrato No. COLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						No. ORDEN:IMT4400210		
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.								
HOSPITAL: HGZ 2 CARDENAS / DIRECCIÓN: Av. Francisco Trujillo Gurriá S/N Esq. Carr. Circuito del Golfo, Col. Pueblo Nvo, C.P. 86500, Cárdenas.								
PARTIDA	7	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	INCUBADORA DE TRASLADO	MARCA	MEDIX	MODELO	TR-306	
FECHA			NNI: 200500013301	# SERIE	S/N			
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Que incluya: 1. Actividades a realizar, 2. kit de mantenimiento y/o componentes a reemplazar, 3. Ajustes, calibraciones y pruebas)							SI	N/A
1.	Revisión Física en General del Equipo							
2.	Revisión Funcional del Equipo							
3.	Revisión Y Calibración de Fuente de Voltaje Principal							
4.	Revisión Y Calibración de Fuente de Carga de Batería							
5.	Cambio de Fusibles de Protección							
6.	Revisión Y Cambio de Resistencias de Calentamiento							
7.	Revisión y Reparación del Módulo de Control							
8.	Cambio de Mangas, Felpas, Filtros de Aire Y Oxígeno de 0.5 Micrones							
9.	Verificación Física Y Funcional de las Alarmas Sonoras y Luminosas							
10.	Revisión de Teclas							
11.	Verificación de Perillas Selectora							
12.	Verificación y Calibración de Parámetros de Temperatura							
13.	Verificación y Calibración de Modos de Funcionamiento (Manual y Servocontrolado)							
14.	Verificación de Sensor de Temperatura							
15.	Verificación y Ajuste de Conectores Internos							
16.	Limpieza y Verificación de Tarjetas Electrónicas							
17.	Cambio de Fusibles de Protección Eléctrica							
18.	Revisión y Pruebas Generales de Funcionamiento							
19.	Limpieza Interna y Externa en General							
COMPLEMENTOS DEL MANTENIMIENTO (Incluido dentro del servicio, a realizarse en una sola exhibición, durante la vigencia del contrato)							SI	N/A
1.	Sustitución de batería de respaldo (para las incubadoras de traslado).							
2.	Sustitución de colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.							
3.	Sustitución de barandales completos (en caso de encontrarse dañados)							
4.	Sustitución de componentes del capacete (puertas, mangas, acrílicos) en caso de requerirse.							
5.	Sustitución de elemento calefactor (en caso de requerirse)							
KIT DE PRUEBA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (Incluido dentro del servicio, a suministrarse en una exhibición)								
No.	Descripción	Cantidad	Unidad					
1	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL	2	PZA					
2	LÁMPARAS DE AUSCULTACIÓN	1	JGO					
3	LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA (PARA LAS MARCAS Y MODELO QUE APLIQUE)	1	JGO					
4	SENSOR DE OXIGENO (PARA INCUBADORA ATOM)	1	JGO					
EQUIPO DE MEDICIÓN Y/O PRUEBA (Incluir marca, modelo, número de serie, certificado de calibración y fecha)								
Multímetro Fluke								
RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Incluir nombre completo y cargo)								
Jorge Antonio Torres Sánchez (Técnico Biomédico)				Erick Garduño (Ingeniero)				
DATOS DE CONTACTO PARA REPORTES O SOLICITUDES DE SERVICIO (Incluir domicilio de la empresa, sucursales y centros de servicio, números telefónicos y correo electrónico)								
INTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: IPB120112EQA / Tel. (0155) 5264-3394 / (0155) 5264-3627 E-mail: ipbm@ipbm.mx Av. Cuauhtémoc No. 379 Int. 104 Col. Roma, Del. Cuauhtémoc México, D.F. C.P. 06760								
PROVEEDOR		RESPONSABLE DE AREA/USUARIO			JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS**

Contrato No. COLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						No. ORDEN:IMT4400210			
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.									
HOSPITAL: HGZ 46 VILLAHERMOSA			DIRECCIÓN: Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca, C.P.86060, Villahermosa, Tabasco.						
PARTIDA	8	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	INCUBADORA DE TRASLADO	MARCA	ANVE	MODELO	ROMIT		
FECHA			NNI: 201700027072	# SERIE	ITR-005				
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Que incluya: 1. Actividades a realizar, 2. kit de mantenimiento y/o componentes a reemplazar, 3. Ajustes, calibraciones y pruebas)								SI	N/A
1.	Revisión Física en General del Equipo								
2.	Revisión Funcional del Equipo								
3.	Revisión Y Calibración de Fuente de Voltaje Principal								
4.	Revisión Y Calibración de Fuente de Carga de Batería								
5.	Cambio de Fusibles de Protección								
6.	Revisión Y Cambio de Resistencias de Calentamiento								
7.	Revisión y Reparación del Módulo de Control								
8.	Cambio de Mangas, Felpas, Filtros de Aire Y Oxígeno de 0.5 Micrones								
9.	Verificación Física Y Funcional de las Alarmas Sonoras y Luminosas								
10.	Revisión de Teclas								
11.	Verificación de Perillas Selectora								
12.	Verificación y Calibración de Parámetros de Temperatura								
13.	Verificación y Calibración de Modos de Funcionamiento (Manual y Servocontrolado)								
14.	Verificación de Sensor de Temperatura								
15.	Verificación y Ajuste de Conectores Internos								
16.	Limpieza y Verificación de Tarjetas Electrónicas								
17.	Cambio de Fusibles de Protección Eléctrica								
18.	Revisión y Pruebas Generales de Funcionamiento								
19.	Limpieza Interna y Externa en General								
COMPLEMENTOS DEL MANTENIMIENTO (Incluido dentro del servicio, a realizarse en una sola exhibición, durante la vigencia del contrato)								SI	N/A
1.	Sustitución de batería de respaldo (para las incubadoras de traslado).								
2.	Sustitución de colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.								
3.	Sustitución de barandales completos (en caso de encontrarse dañados)								
4.	Sustitución de componentes del capacet (puertas, mangas, acrílicos) en caso de requerirse.								
5.	Sustitución de elemento calefactor (en caso de requerirse)								
KIT DE PRUEBA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (Incluido dentro del servicio, a suministrarse en una exhibición)									
No.	Descripción					Cantidad	Unidad		
1	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL					2	PZA		
2	LÁMPARAS DE AUSCULTACIÓN					1	JGO		
3	LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA (PARA LAS MARCAS Y MODELO QUE APLIQUE)					1	JGO		
4	SENSOR DE OXIGENO (PARA INCUBADORA ATOM)					1	JGO		
EQUIPO DE MEDICIÓN Y/O PRUEBA (Incluir marca, modelo, número de serie, certificado de calibración y fecha)									
Multímetro Fluke									
RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Incluir nombre completo y cargo)									
Jorge Antonio Torres Sánchez (Técnico Biomédico)				Erick Garduño (Ingeniero)					
DATOS DE CONTACTO PARA REPORTES O SOLICITUDES DE SERVICIO (Incluir domicilio de la empresa, sucursales y centros de servicio, números telefónicos y correo electrónico)									
INTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: IPB120112EQA / Tel. (0155) 5264-3394 / (0155) 5264-3627 E-mail: ipbm@ipbm.mx Av. Cuauhtémoc No. 379 Int. 104 Col. Roma, Del. Cuauhtémoc México, D.F. C.P. 06760									
PROVEEDOR			RESPONSABLE DE AREA/USUARIO			JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. COLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO							No. ORDEN:IMT4400210		
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.									
HOSPITAL: HGZ 2 CARDENAS / DIRECCIÓN: Av. Francisco Trujillo Gurría S/N Esq. Carr. Circuito del Golfo, Col. Pueblo Nvo, C.P. 86500, Cárdenas.									
PARTIDA	8	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	INCUBADORA DE TRASLADO	MARCA	ANVE	MODELO	ROMIT		
FECHA			NNI: 201800021283	# SERIE	ITR-008-18				
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Que incluya: 1. Actividades a realizar, 2. kit de mantenimiento y/o componentes a reemplazar, 3. Ajustes, calibraciones y pruebas)								SI	N/A
1.	Revisión Física en General del Equipo								
2.	Revisión Funcional del Equipo								
3.	Revisión Y Calibración de Fuente de Voltaje Principal								
4.	Revisión Y Calibración de Fuente de Carga de Batería								
5.	Cambio de Fusibles de Protección								
6.	Revisión Y Cambio de Resistencias de Calentamiento								
7.	Revisión y Reparación del Módulo de Control								
8.	Cambio de Mangas, Felpas, Filtros de Aire Y Oxígeno de 0.5 Micrones								
9.	Verificación Física Y Funcional de las Alarmas Sonoras y Luminosas								
10.	Revisión de Teclas								
11.	Verificación de Perillas Selectora								
12.	Verificación y Calibración de Parámetros de Temperatura								
13.	Verificación y Calibración de Modos de Funcionamiento (Manual y Servocontrolado)								
14.	Verificación de Sensor de Temperatura								
15.	Verificación y Ajuste de Conectores Internos								
16.	Limpieza y Verificación de Tarjetas Electrónicas								
17.	Cambio de Fusibles de Protección Eléctrica								
18.	Revisión y Pruebas Generales de Funcionamiento								
19.	Limpieza Interna y Externa en General								
COMPLEMENTOS DEL MANTENIMIENTO (Incluido dentro del servicio, a realizarse en una sola exhibición, durante la vigencia del contrato)								SI	N/A
1.	Sustitución de batería de respaldo (para las incubadoras de traslado).								
2.	Sustitución de colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.								
3.	Sustitución de barandales completos (en caso de encontrarse dañados)								
4.	Sustitución de componentes del capacet (puertas, mangas, acrílicos) en caso de requerirse.								
5.	Sustitución de elemento calefactor (en caso de requerirse)								
KIT DE PRUEBA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (Incluido dentro del servicio, a suministrarse en una exhibición)									
No.	Descripción						Cantidad	Unidad	
1	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL						2	PZA	
2	LÁMPARAS DE AUSCULTACIÓN						1	JGO	
3	LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA (PARA LAS MARCAS Y MODELO QUE APLIQUE)						1	JGO	
4	SENSOR DE OXIGENO (PARA INCUBADORA ATOM)						1	JGO	
EQUIPO DE MEDICIÓN Y/O PRUEBA (Incluir marca, modelo, número de serie, certificado de calibración y fecha)									
Multímetro Fluke									
RESPONSABLE(S) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Incluir nombre completo y cargo)									
Jorge Antonio Torres Sánchez (Técnico Biomédico)				Erick Garduño (Ingeniero)					
DATOS DE CONTACTO PARA REPORTES O SOLICITUDES DE SERVICIO (Incluir domicilio de la empresa, sucursales y centros de servicio, números telefónicos y correo electrónico)									
INTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: IPB120112EQA / Tel. (0155) 5264-3394 / (0155) 5264-3627 E-mail: ipbm@ipbm.mx Av. Cuauhtémoc No. 379 Int. 104 Col. Roma, Del. Cuauhtémoc México, D.F. C.P. 06760									
PROVEEDOR			RESPONSABLE DE AREA/USUARIO			JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 2 (DOS)

CALENDARIO DE SERVICIOS

PARTIDA	PRIMER SERVICIO	SEGUNDO SERVICIO
Todas las partidas	A los 15 días posteriores al fallo, durante la semana posterior a este plazo.	A los seis meses posteriores al primer servicio, o en caso que el primer servicio sea realizado después de la primera semana de junio, este deberá realizarse durante la primera semana de diciembre.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS**

Contrato No. COLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 3 (TRES)

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

ZONA	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO	NOMBRE Y TELEFONO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
1	Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.	Ing. Josué Antonio Carrizosa Solórzano Tel. 9371659240
2	Hospital General de Zona No. 2	Av. Francisco Trujillo Gurría S/N Esq. Carretera Circuito Del Golfo, Col. Pueblo Nuevo. C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.	Ing. José Dalaias Rosique Marin Tel. 9932092334



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. CCOLA22282508031
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E44-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos Médicos del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 4 (CUATRO)

ORDEN DE SERVICIO

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:	
Delegación:	28	Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:		Fecha de Emisión:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Elaboró:	
JCU:					
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró			
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato		No. Matrícula:		
	Firma:		Firma:		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Contrato No. COLA22282508031
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E44-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Médicos del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

ANEXO 6 (SEIS)

Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS**

**Contrato No. CCOLA22282508031
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E44-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos Médicos del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.**

ANEXO 7 (SIETE)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000008180 - 2022

Dependencia Solicitante: DCC28 Delegación Tabasco
 CCO División de Conservación
 28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. ELECTRONICA

Fecha Impresión: 21/01/2022 Fecha Validación: 21/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 11,000,000.00
 Cuenta 42062508 Partida presupuestaria 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrum.

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
300.0	0.0	0.0	2,130.5	2,775.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,734.0	4,660.5	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: ONCE MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 11,000,000.00

ING. PEDRO SANCHEZ ASCENSIO

Admisión

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4636-01582-5
Código de Seguridad: m2KCWZX
Folio: 1445631
Monto de la fianza: \$21,800.00
Monto de este movimiento: \$21,800.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Abril de 2022

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

V2FwDex9KwWtR337k4ZehfmscBjG365kCpZ7Qf6eC18aEfnadL55V275FJTLMBkKuncSMBF7HkUu4ueD7pCzsoUwNkNf9gUkgrmxtBHOZ55srdN9+J0szUGF7p50mqiDGK6K2mBHA1YoxAzoqzHF1AxalMhA-HaaYJwXWjps28522nd-reV
 Firmas Digitales
 Serie Certificado: 00000100009900013888, Prestador de Servicios de Certificación: Ceooban SA de CV

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍDO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercer su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADOS SOLIDARIOS, al ser de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de deudores, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art.175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconstituirse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es imposible o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.
- RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).
- PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).
- CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).
- 12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.
- 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:
I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.
II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserfa. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no son extranjeros.
- III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.